



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 11

SERIE: 2021-2022

PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE FINANZAS A COMPARCER A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE SALINAS Y OTORGAR UN ACUERDO DE PAGO A SALINAS SHOPPING COURT CORP. RELACIONADO A UNA DEUDA DE PATENTE MUNICIPAL ASCENDENTE \$64,875.11, A LA FECHA DEL 18 DE ABRIL DE 2022, Y AUTORIZAR LA CONDONACIÓN DEL PRINCIPAL, LOS INTERESES, RECARGOS Y PENALIDADES CORRESPONDIENTE A LOS BALANCES DE LOS AÑOS 2015 Y 2016.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece en el Artículo 7.239 (a) lo siguiente:

“El Director de Finanzas queda facultado para formalizar un acuerdo escrito con cualquier persona con relación a la responsabilidad de dicha persona, o de la persona o sucesión a nombre de quien actúe, respecto a cualquier patente impuesta por autorización de este Código para cualquier período contributivo. Como parte de este acuerdo, el Director de Finanzas, siguiendo las guías, normas o procedimientos que al respecto establezcan por ordenanza el Alcalde y la Legislatura Municipal con la autorización de dos terceras (2/3) partes de sus miembros, podrá eximir, total o parcialmente, del pago de las patentes, penalidades, recargos, multas, o intereses sobre aquellas deudas que excedan de cinco (5) años cuando así sea en el mejor interés público y del municipio y se cumpla con las guías, normas y procedimientos aplicables, aprobados mediante reglamento.

WPC
LSM

POR CUANTO: A la fecha del 18 de abril de 2022, Salinas Shopping Court Corp. tiene una deuda por concepto de patentes municipales ascendente a \$64,875.11, incluyendo intereses, recargos y penalidades.

POR CUANTO: Salinas Shopping Court Corp. reconoce la deuda existente y está dispuesta a formalizar un acuerdo de pago con el Municipio de Salinas.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas y Salinas Shopping Court Corp. han llegado a un acuerdo preliminar que consiste en lo siguiente:

- Pago Total del Año Corriente 2022 de \$5,704.77
- Un pronto pago del 10% del total de la deuda, pagadero al momento de formalizarse el presente acuerdo;
- La condonación del principal, los intereses, recargos y penalidad correspondiente a los años 2015 y 2016;
- Un plan de Pago de 18 Meses por el balance pendiente de pago más los intereses prevalecientes en el mercado.

WV

POR CUANTO: De conformidad a la Ley se requiere la autorización de 2/3 partes de los miembros de esta Honorable Legislatura para eximir, total o parcialmente, del pago de las patentes, penalidades, recargos, multas, o intereses sobre aquellas deudas que excedan de cinco (5) años.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar a la Directora de Finanzas a comparecer a nombre del Municipio de Salinas y otorgar un Acuerdo de Pago a Salinas Shopping Court Corp. relacionado a una deuda por concepto de patentes municipales de conformidad a lo establecido en el CUARTO POR CUANTO de esta Ordenanza.

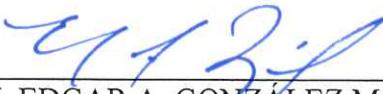
SECCIÓN 2DA: Autorizar la condonación del principal, los intereses, recargos y penalidades de la deuda por concepto de patentes municipales pendiente pago correspondiente a los años 2015 y 2016 a favor de Salinas Shopping Court Corp.

SECCIÓN 3RA: Declarar que la condonación del principal, los intereses, recargos y penalidades, autorizados mediante esta Ordenanza está condicionado al cumplimiento con el Acuerdo de Pago que se formalice y que el incumplimiento con dicho acuerdo significará la revocación de la condonación y será declarada vencida la deuda en su totalidad. Disponiéndose específicamente que, como condición a este Acuerdo de Pago, la Salinas Shopping Court Corp. debe mantener al día los pagos de las obligaciones corrientes con el Municipio de Salinas.

SECCION 4TA: Copia de esta Ordenanza sea enviada a la Directora de Finanzas y a los funcionarios pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCION 5TA: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente comenzará a regir una vez sea aprobada por 2/3 partes de los miembros de la Honorable Legislatura Municipal y sea debidamente firmada por la Hon. Karilyn.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2022.


HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2022.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 11 Serie 2021-2022, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 5ta Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2022 celebrada el **27 de abril de 2022**.

Se certifica además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Roberto Quiñones Rivera, Lisandra Alvarado López, María E. Torres Núñez, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera y Jorge L. Ortiz García.**

Votos en contra:

1. Hon. Rómulo Burgos Jr. Ortiz
2. Hon. Lesbia G. Luna Reyes.
3. Hon. Ada R. Miranda Alvarado.

Ausente:

1. Hon. Catherine Pagán Rodríguez

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **28 de abril de 2022**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

